



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 202200335 00

ACCIONANTE: GERMAN LOPEZ URIBE representante legal de INVERSIONES COLOMBO ANDINO LTDA.

ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – DIRECCION TECNICA INOCUIDAD E INSUMOS AGRICOLAS (ICA)

1. Revisada la actuación, se advierte que esta dependencia judicial no puede conocer del asunto del epígrafe, en acatamiento a las reglas de reparto previstas en el Decreto 1983 de 2017¹, artículo 1°, que modificó el artículo 2.2.3.1.2.1, que a su tenor enseña que:

“(...) Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares, serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia a los Jueces Municipales.

Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, **entidad pública, del orden nacional**, serán repartidas para su conocimiento en primera instancia a los **Jueces del Circuito o con igual categoría (...)**”

2. Nótese que la presente tutela se encuentra dirigida, entre otras en contra del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – DIRECCION TECNICA INOCUIDAD E INSUMOS AGRICOLAS (ICA)**, dependencia adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Nacional, lo que implica que su conocimiento deba ser adelantado por el Juez Circuito de esta Ciudad.

3.- Colofón de lo antedicho y en consideración a que esta célula judicial carece de competencia para conocer y resolver la presente solicitud de tutela, el **DESPACHO** resuelve:

¹ Directriz de reparto que fija la competencia en los jueces Municipales.

PRIMERO: REMITIR inmediatamente a la oficina judicial – reparto– las presentes diligencias, para que sea distribuida entre los Jueces Circuito de Bogotá D. C. Por secretaría procédase de conformidad dejando las constancias del caso.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a los interesados (inciso primero, párrafo único, artículo 1º, decreto 1382 de 2000).

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. León Camelo', written in a cursive style.

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA